

Apoyos: Madera-hierro.
Centro de transformación: Tipo intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 11.000/380 V.
Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 20 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-10.915-C (42916).

15271 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1985, del Servicio Provincial de Teruel de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» (YN-15.355), con domicilio en calle de San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una subestación en el polígono industrial «Las Horcas», en Alcañiz, para suministro al polígono «Las Horcas», al de Valdealgorta y a la subestación «Molino Mayor», de Alcañiz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la instalación de la subestación, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación eléctrica 66/30/10 KV, situada en el polígono industrial «Las Horcas», en Alcañiz.

La energía procede de la línea a 66 KV de ENHER, procedente de Caspe, alimentando dos transformadores de 66/10 KV, 12,5 MVA, y 66/30 KV, 5 MVA; el primero suministrará energía al polígono Alcañiz y Valdealgorta y el segundo a la subestación «Molino Mayor», de Alcañiz.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 21 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-2.604-D (43666).

15272 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Dirección General de Industria y Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de Sabinánigo en la provincia de Huesca, solicitada por «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria y Energía en Huesca de la Diputación General de Aragón a instancias de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, 27, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo II del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, y 539/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas. Esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica de Sabinánigo, cuyo establecimiento fue autorizado por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de 22 de noviembre de 1954, y su ampliación y reforma por Resolución de la Dirección General de la Energía de 27 de junio de 1984.

Dicha ampliación comprende una celda para un transformador de 150 MVA 230 $\pm$ 10 por 100/138 kV, con regulación en carga, equipada con los correspondientes disyuntores y seccionadores a ambos lados y una celda de transferencia y seccionadores para 220 kV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 22 de mayo de 1985.-El Director general, Luis García Pastor.-13.339-C (47318).

CASTILLA-LA MANCHA

15273 *RESOLUCION de 24 de abril de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea MT a 15 KV en Santa Cruz de Moya, Las Rinconadas. Tiene su origen en CT Santa Cruz de Moya y final en CT de Las Rinconadas, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 261/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea MT, cuyas características principales son las siguientes: área trifásica un solo circuito a 15 KV, con una longitud total de 2,158 kilómetros y una capacidad de transporte de 4.088 KW.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.